

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 13 De 25 de febrero de 2014

Que autoriza la suscripción de un Contrato de Préstamo entre la Zona Libre de Colón y el Banco Nacional de Panamá (BNP), por la suma de hasta ciento veintidós millones quinientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$122 522 000.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación de la avenida Ahmed Waked "Corredor Colón" y refinanciamiento del actual compromiso que se mantiene con el Gobierno Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Zona Libre de Colón, tiene incorporado como un proyecto prioritario en su plan quinquenal de inversiones, el proyecto de Ampliación de la avenida Ahmed Waked;

Que el desarrollo de dicho proyecto, impacta significativamente en la viabilidad de la Zona Libre de Colón, los puertos marítimos, el ferrocarril interoceánico y el aeropuerto internacional en construcción, fortaleciendo así la competitividad del "Centro Logístico Multimodal de Transporte y Servicio" del sector Atlántico del país;

Que al extenderse el desarrollo del proyecto hacia las arterias viales principales de la ciudad de Colón, se mejora la movilización desde y hacia dicha ciudad, y por ende hacia el área de la Zona Libre de Colón, mejorando la calidad de vida de los residentes del casco de la ciudad de Colón;

Que a través de la Resolución JD N.º004-12 de 27 de abril de 2012, la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, aprobó autorizar al gerente general, para contratar el financiamiento requerido para la ejecución del proyecto de Ampliación de la avenida Ahmed Waked;

Que mediante Resolución de Gabinete N.º70 de 22 de marzo de 1996, se aprobó y ratificó el Plan de Financiamiento de 1995 y las reestructuraciones de las deudas identificadas en dicho plan, así como todos los pagos, acciones, solicitudes y propuestas hechas por la República de Panamá, en su propio nombre o en nombre de las entidades descentralizadas, mencionadas en el Plan, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas) o la persona que este haya designado, en cumplimiento del Plan;

Que en este mismo sentido, la Resolución de Gabinete N.º71 de 22 de marzo de 1996, acordó la restructuración de la deuda externa comercial del Gobierno Central y de entidades descentralizadas y autorizó la restructuración y cancelación de los montos de capital, intereses y gastos varios asumidas o pagadas por el Gobierno Central bajo el Plan de Financiamiento de 1995, entre las cuales se lista a la Zona Libre de Colón;

Que el 30 de septiembre de 1996, se celebró un Contrato de Préstamo entre el Gobierno Central a través del Ministerio de Planificación Económica (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas) y la Zona Libre de Colón, cuya finalidad era la cancelación de las obligaciones asumidas por el Gobierno Central bajo un Acuerdo de Novación con los acreedores de la banca comercial externa de la Zona Libre de Colón, así como el pago de los intereses morosos correspondientes para estas obligaciones, según lo establecido en el Plan de Financiamiento de 1995;

Que al cierre de la vigencia fiscal 2013, el saldo por pagar de los intereses y capital del préstamo citado en el párrafo anterior, y de acuerdo a nota DbCP/BO/045 de 15 de enero de 2014, del Ministerio de Economía y Finanzas, alcanza la suma de nueve millones veintidós mil doscientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 60/100 (US\$9,022,259.60);

Que mediante Resolución JD N.º20-13 de 18 de diciembre de 2013, la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón autorizó al gerente general incluir el refinanciamiento del monto adeudado al Gobierno Central en el financiamiento requerido para la ejecución del proyecto de Ampliación de la avenida Ahmed Waked;

Que el Consejo Económico Nacional, en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2014, a través de su nota CENA/045 de igual fecha, emitió opinión favorable a la celebración del Contrato de Préstamo entre la Zona Libre de Colón y el Banco Nacional de Panamá (BNP), por la suma de hasta ciento veintidós millones quinientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$122 522 000.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación de la avenida Ahmed Waked "Corredor Colón" y refinanciamiento del actual compromiso que se mantiene con el Gobierno Nacional;

Que es función del Consejo de Gabinete organizar el crédito público, reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio, según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Zona Libre de Colón y el Banco Nacional de Panamá (BNP), por la suma de hasta ciento veintidós millones quinientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$122 522 000.00), para el financiamiento del proyecto de Ampliación de la avenida Ahmed Waked "Corredor Colón" y refinanciamiento del actual compromiso que se mantiene con el Gobierno Nacional.

Artículo 2. El Contrato de Préstamo cuya suscripción se autoriza a través del artículo anterior, estará sujeto a los siguientes términos y condiciones financieros:

Monto de la facilidad:	Hasta ciento veintidós millones quinientos veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$122 522 000.00).
Plazo:	15 años.
Periodo de gracia:	1 año.
Plazo de amortizaciones:	14 años; a través de 56 cuotas trimestrales fijas, iguales y consecutivas y una cuota final por el saldo a capital más intereses. La primera cuota se pagará a partir de la fecha de liquidación del préstamo en los libros del Banco.
Tasa de interés:	Cinco punto setenta y cinco por ciento (5.75%), pagaderos trimestralmente.
Organismo ejecutor:	Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 3. Autorizar al gerente general de la Zona Libre de Colón o, en su defecto, al subgerente general, a suscribir, en nombre de la República de Panamá, el Contrato de Préstamo, que se autoriza mediante el artículo 1 de este Decreto de Gabinete. Este Contrato de Préstamo deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 4. Ordenar a la Zona Libre de Colón que incluya en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar las amortizaciones a capital y los intereses del Contrato de Préstamo, cuya autorización de proceder con su celebración se otorga mediante este acto.

Artículo 5. Enviar copia del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 6. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 18 de 1948, sus modificaciones y reglamentaciones, numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República de Panamá y Resolución de Gabinete N.º214 de 10 de diciembre de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014)



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,



JORGE RICARDO FÁBREGA

El ministro de Relaciones Exteriores,



FRANCISCO ALVAREZ DE SOTO

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



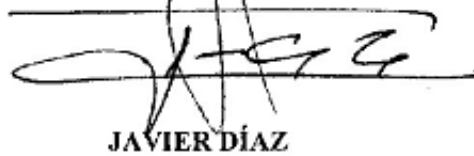
LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



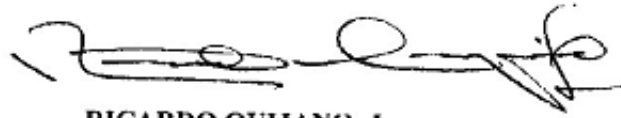
JAVIER DÍAZ

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,
encargado,



REYNALDO MEDINA LONDOÑO

El ministro de Comercio e Industrias,



RICARDO QUIJANO J.

La ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



YASMINA DEL C. PIMENTEL

El ministro de Desarrollo Agropccuario,



OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El ministro de Desarrollo Social,



GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JOSÉ RAÚL MILINO



ROBERTO C. HENRÍQUEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete